

ASA-IFEX-N0030-2023.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA**, en un inmueble ubicado en Lugar Cerro El Coyote, municipio y departamento de Chalatenango; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado por el señor **JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA**, en un inmueble ubicado en Lugar Cerro El Coyote, municipio y departamento de Chalatenango; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal.
- II. Que mediante resolución del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo al señor **JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir un pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, al señor **JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA**, en un inmueble ubicado en Lugar Cerro El Coyote, municipio y departamento de Chalatenango.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: *"1) Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en inmueble ubicado en Lugar Cerro El Coyote, municipio y departamento de Chalatenango, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.0314° y Longitud Oeste -88.9167°, indicadas en el dictamen técnico: "1. Para poder desarrollar la explotación del pozo, el titular deberá obtener la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos; 2. Obtener el punto geodésico del pozo perforado con precisión de al menos 5mm de error, usando un GPS de doble frecuencia en coordenadas WGS84 geográficas (grados decimales) y en formato EPSG 4326, información que deberá presentar junto al trámite de autorización del pozo del numeral anterior; 3. Instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección*

<https://www.asa.gob.sv/canones/>; 4. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra el pozo, a efecto de mantener los registros vigente; 5. Entregar a la ASA un informe que incluya la calidad de agua/Químico-Biológico, información que deberá presentar junto al trámite de autorización del pozo del primer numeral". El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes".

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
4. Se advierte al titular que al día siguiente de Notificado del Otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
5. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

ASA-IFEX-N0030-2023.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Lugar Cerro El Coyote, municipio y departamento de Chalatenango, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3048	0.2032	180	22.5	14.0314°	-88.9167°

Emítase asiento de inscripción **00823** a nombre del señor **JOSÉ ERNESTO CASCO RIVERA**, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

ET/